

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de acceso a la información pública realizada por D. .
 , con fecha 7 octubre de 2020, en sede electrónica, con nº ACCINF-2020/86, presentada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Considerando el informe-propuesta de Resolución emitido por la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, de fecha 3 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 7 de octubre de 2020 tuvo entrada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga la solicitud de acceso a la información pública a nombre de
 con nº ACCINF-2020/86, presentada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la que solicita: “En qué trámite se encuentran los procedimientos para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Municipales”, por el siguiente motivo: “Posibilidad de mejora en trámite de alegaciones o recurso.”

A este respecto se informa que procedemos a facilitarle la información en relación a los procedimientos para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Municipales.

1.- En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se establece la “Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”, el Ayuntamiento de Málaga dispone del portal de participación ciudadana y transparencia local MÁLAGA CONTESTA donde se publican los textos de las nuevas Ordenanzas o Reglamentos y las modificaciones que les afecten para conocimiento general de la ciudadanía, estableciéndose un tiempo de debate y a continuación un plazo para que se puedan hacer aportaciones y/o alegaciones a dichos textos.

Esta información figura en la página web del Ayuntamiento de Málaga y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://malagacontesta.malaga.eu/es/index.html>

2.- Por otro lado, tras la aprobación inicial de las Ordenanzas y Reglamentos por el Pleno de la Corporación, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se abre un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias antes de su aprobación definitiva y entrada en vigor.

En virtud de cuanto antecede, se propone:

Primero.- Facilitar a el acceso a la información solicitada.

Segundo.- Que se notifique al interesado.”



En atención a todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias delegadas para resolver las solicitudes de acceso a la información pública por Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2019, y Resolución de fecha 12 de agosto de 2019, relativa a la rectificación de la citada resolución de competencias en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

RESUELVO

Primero.- Facilitar a J el acceso a la información solicitada en los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- Que se notifique al interesado.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio de Participación
Ciudadana, Inmigración y
Cooperación al Desarrollo,
M^a Angeles Macías Aguado

LA DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
MIGRACIÓN, ACCIÓN
EXTERIOR, COOPERACIÓN AL
DESARROLLO, TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO
Beatriz Becerra Basterrechea

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado

Firmado por: MACÍAS AGUADO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 03/11/2020 13:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BECERRA BASTERRECHEA, BEATRIZ Fecha Firma: 03/11/2020 14:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 04/11/2020 13:07 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 04/11/2020 15:16 Emitido por: FNMT-RCM

